

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000245991

Bogotá, 04 de agosto de 2026

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Derecho de petición Información y orientación SIM No. 1765181186 (Para consultas cite este número)

Respetado(a) Señor(a),

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su comunicación de fecha 26 de julio de 2026, en la cual nos indica: "Adelanto esta solicitud de atención urgente e inmediata para prevenir que mi hijo menor de edad (9) años natural de Colombia sea sacado del país, y al mismo tiempo siga siendo alineado por su familia materna, exactamente la madre y pareja de abuelos".

Le informamos que, para poder tramitar su solicitud, es necesario que el menor de edad este reconocido legalmente por usted. Para realizar este reconocimiento, se debe realizar un proceso de filiación el cual puede adelantarse a través de las siguientes opciones:

1. Proceso de reconocimiento voluntario de la paternidad: consiste en promover el reconocimiento voluntario por parte del padre biológico del niño, niña o adolescente. El reconocimiento legal del niño puede realizarse de las siguientes formas:

- a) En el acta de nacimiento, firmándola por quien reconoce, en la oficina en donde se registró al niño, niña o adolescente.
- b) Por escritura pública, en cualquier notaria, adjuntando el registro civil de nacimiento del niño, niña o adolescente.
- c) Por testamento.
- d) Manifestación expresa y directa hecha ante un Juez de familia.
- e) Manifestación expresa y directa hecha ante un Juez de Paz (Art. 9 Ley 497 de 1999).
- f) Ante el Defensor de Familia del ICBF.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 3

El Defensor de Familia, una vez recibida la solicitud, en el proceso de reconocimiento voluntario, cita a las personas involucradas con el fin de propiciar dicho reconocimiento. Si el padre acepta, se levanta un acta y la remite a la Notaría o a la Registraduría correspondiente para la inscripción del reconocimiento en el registro civil de nacimiento. En el evento de que el presunto padre no acepte el reconocimiento voluntario, se deberá solicitar al Defensor de Familia el inicio del proceso de investigación de la paternidad.

2. Investigación de la Paternidad, este es un proceso de carácter judicial, con el cual se busca restituir el derecho a la identidad de las personas, cuando no son reconocidas voluntariamente por el padre; para emitir sentencia el Juez solicita pruebas, que permitan determinar la paternidad, entre ellas, la prueba biológica de ADN.

Para iniciar este proceso es necesario presentar el registro civil de nacimiento del niño e informar el lugar de residencia o trabajo del presunto padre, si no conoce la ubicación del presunto padre, se podrá presentar la demanda ante el Juez competente, haciendo esa manifestación bajo la gravedad de juramento, adicionalmente deberá aportar las pruebas que considere necesarias para demostrar la paternidad del presunto padre.

3. Impugnación de la paternidad, este es un proceso judicial, mediante el cual se busca desvirtuar la paternidad legal de un niño, niña o adolescente, cuando se duda de la veracidad de ésta.

Para iniciar este proceso es necesario presentar el registro civil de nacimiento del niño, y de ser posible, informar el lugar de residencia o trabajo del presunto padre o madre biológicos, con el fin de vincularlos al proceso en aras de declarar la paternidad y proteger así el derecho del niño, niña o adolescente a tener una verdadera identidad y una familia.

Para iniciar cualquiera de los tres procesos antes mencionados, y si usted no cuenta con los recursos económicos para contratar los servicios de un abogado, puede acercarse al Centro Zonal de ICBF más cercano al domicilio del menor de edad, para consultar datos del punto de atención puede ingresar el siguiente link: <https://www.icbf.gov.co/instituto/puntos-atencion>.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**
Elaboró: Luis Ángel Meneses / Revisó: Valeria Sandoval

Hoy se fija al 05 de agosto de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

